dor q con parecer de los abogados haga las di
ligencias necesarias ante quien convenga para q
el contador Juº de Herrera no se le pague mas salario
de sus mis al dia conforme a la escritura y haga
todo lo q convenga.

Entraron los ss. don Pº Tizon don Pº de Lizon domingo
de Alvarria don fernando Gallego Regs. y diego
Vazquez de Cisneros Jurado

Entro el señor don Juº Marin Regidor.

Sr. El servicio de los 85 D. mrs.

Q atento se a premiado por parte del señor don
Luis de Gudiel q se pague a su mag. lo procedido
en virtud de la orden q vino de los ochenta y
cinco mill ducados y no se a cobrado cosa alguna
de lo q adbitrio para este efeto por no averse
aprovado por su mag. aviendo se enviado los di
chos adbitrios al señor don Luis de Gudiel de
manera q no a avido omision alguna de parte
de la ciud. y es necesario procurar defensa de los
Cavalleros Regs. q padezen y pagar lo q
se deve = por tanto se comete a los ss. don Rº
de Carramad y don melchor de Rojas Regs.
consulten los abogados de lo q en este caso
deve hazer y procuren q para el cavildo de
el martes vengan a este ayuntamto. a tratar
dellos los perlados de los conventos y ma
estros q les parecieren convenir para
q en todo se proceda como se deve = y q
se cite para el martes para este caso = no
tificose a Franco. Martinez portero de sala

S. D. Dionisio Exquibel

q el contador informe cerca de la Refacion
digo de lo q pide el ss. don Dionisio de Esquivel
maestre escuela de esta santa yglesia,

Qon. de Rem.

citose de remate a la ciud. en la execucion